



Resolución Jefatural

N°051 -2015-MIDIS-PNAEQW/UA



El Agustino 13 ABR. 2015

VISTO:

El Memorando N° 184-2015-MIDIS/PNAEQW-UTJUN de fecha 06 de marzo de 2015, de la Unidad Territorial de Junín; el Informe N° 327-2015-MIDIS/PNAEQW/UA/CC, de fecha 07 de abril de 2015 de la Coordinación de Contabilidad;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias que fueron aprobadas mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinada únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no puede ser debidamente programados;

Que, según lo establecido en el inciso a) del numeral 10.4 del Artículo N° 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces en la que se señale la dependencia a la que se asigna la caja chica, y los responsables a quienes se encomienda su manejo del monto total de apertura de la caja chica;

Que, el inciso b) del numeral 10.4 del artículo N° 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, establece que el monto máximo para cada adquisición con cargo a la caja chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de la Unidad Impositiva Tributaria de la UIT, en los casos que por razones justificadas requieran ser atendidos con montos mayores a lo señalado, será hasta un monto máximo del 90% de la UIT previa autorización de la Unidad de Administración.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 125-2014-PNAEQW/UA, de fecha 12 de agosto de 2014, se aprobó la Directiva N° 002-2014-MIDIS/PNEQW/UA, de "Normas y Procedimiento para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 007 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N°002-2014-MIDIS/PNAEQW-UA, "Normas y Procedimiento para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 007 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", señala que la designación o sustitución del titular y/o suplente como responsable de la administración de Caja Chica, se realiza mediante Resolución Jefatural de la Unidad de Administración;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2014-PNAEQW/UA, de fecha 05 de diciembre de 2014, se aprobó las modificaciones a la Directiva N° 002-2014-MIDIS/PNEQW/UA, de "Normas y Procedimiento para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 007 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".

Que, mediante Resolución Jefatural N° 02-2015-MIDIS/PNAEQW-UA se ha autorizado la apertura del fondo de Caja Chica en las Unidades Territoriales y Sede Central, designándose en el anexo N° 02 a los responsables titulares y suplentes para el manejo del fondo de caja chica, en las Unidades Territoriales y Sede Central, para la operatividad Institucional del Ejercicio Presupuestal 2015.

Que, el Jefe de la Unidad Territorial de Junín, por medio del Memorándum N° 184-2015-MIDIS/PNAEQW-UTJUN, solicita designar como nuevo titular del manejo de fondo de caja chica, a la Srta. Katerin Lisbet Amable Salva, en reemplazo del Sr. Amado Gonzales Panduro, sustentando dicha solicitud, en la renuncia del citado servidor;

Que, la Coordinación de Contabilidad, a través del Informe N° 327-2015-MIDIS/PNAEQW/UA/CC, de fecha 07 de abril de 2015, recomienda el cambio del responsable del manejo de fondo de caja chica de la Unidad Territorial de Junín;

Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Tesorería; y, de conformidad con las normas Generales de Tesorería NGT-O6 "Uso del fondo fijo para caja chica", aprobadas por la Resolución Directoral N°026-08-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2015;

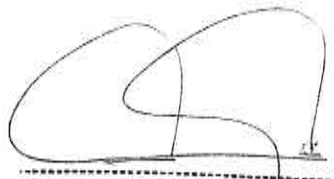
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la designación del Responsable Titular para el manejo del Fondo de Caja Chica de la Unidad Territorial de Junín, señalada en el numeral 13) del Anexo N° 02 de la Resolución Jefatural N° 02-2015-MIDIS-PNAEQW/UA, asumiendo como nueva responsable titular, la Srta. Katerin Lisbet Amable Salva, en reemplazo del Sr. Amado Gonzales Panduro.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Tesorería, Unidad Territorial de Junín y a la Srta. Katerin Lisbet Amable Salva.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Coordinación de Informática y Gestión de la Información la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional (www.qaliwarma.gob.pe).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



FABIOLA ZARATE ANCHANTE
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

